

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—F. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se autoriza a «Meridional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, para operar en el Ramo del Seguro de Crédito.

Ilmo. Sr.: Por la Representación de «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, calle de Alfonso XII, 18, se ha solicitado la ampliación de la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y autorización para operar en el seguro de Crédito, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder a «Meridional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», la ampliación de la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y autorización para operar en el seguro de Crédito.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se aprueba la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales y se autoriza como cifras del capital suscrito y desembolsado las de 600.000 y 234.000 pesetas, respectivamente, a «Gremial Médico Quirúrgica, S. A.»

Ilmo. Sr.: Por la Representación de «Gremial Médico Quirúrgica, S. A.», con domicilio social en Manresa, plaza de Gisbert, 4, se ha solicitado la aprobación de la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales, llevada a cabo por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de noviembre de 1959, así como autorización para utilizar como cifras del capital suscrito y desembolsado las de 600.000 y 234.000 pesetas, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales, llevada a cabo por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Gremial Médico Quirúrgica, S. A.», así como autorizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 600.000 y 234.000 pesetas, respectivamente, las que podrán ser utilizadas en la documentación de dicha Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 sobre autorización de nuevas cifras de capital suscrito de 250.000 pesetas y desembolsado de 137.500 y reforma del artículo quinto de sus Estatutos a la entidad «Mariola, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía de Seguros «Mariola, S. A.», en súplica de aprobación de nuevas cifras de capital social suscrito y desembolsado y consiguiente reforma del artículo quinto de sus Estatutos sociales, según acuerdo de Junta general extraordinaria de 10 de octubre de 1960, a cuyo efecto ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido aprobar a «Mariola, S. A.», la modificación del artículo quinto de sus Estatutos y las nuevas cifras de capital suscrito de 250.000 pesetas y desembolsado de 137.500 pesetas, pudiendo hacer uso público de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para el Ramo de Accidentes del Trabajo con ámbito local a la entidad «La Seguridad Mutua».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «La Seguridad Mutua», Sociedad de Accidentes del Trabajo, domiciliada en Tomelloso (Ciudad Real), en súplica de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización para la práctica de operaciones de seguro de Accidentes del Trabajo, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con ámbito local y con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la entidad «Mutualidad de Accidentes del Trabajo de fábricas de explosivos, productos químicos y minas».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutualidad de Accidentes del Trabajo de Fábricas de Explosivos, Productos Químicos y Minas», domiciliada en Bilbao, calle de Orueta, número 6, en súplica de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para la práctica de operaciones de seguros del Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito nacional, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se autorizan nuevas cifras de capital social a la entidad «Commercial Union Assurance Company Limited».

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por el Delegado general para España de la Compañía inglesa de seguros «Commercial Union Assurance Company Limited» en súplica de aprobación de las nuevas cifras de capital suscrito de 18.750.000 libras esterlinas y desembolsado de 15.781.875, y correspondiente modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales, según acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria celebrada en 4 de julio de 1960, a cuyo efecto ha presentado la documentación justificativa pertinente.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando en relación con sus actividades en España las nuevas cifras de capital antes expresadas, pudiendo hacer uso público de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se reconoce nueva cifra de capital social 3.000.000 de pesetas suscrito y 2.100.000 desembolsado a la entidad «La Alianza Española, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la documentación aportada al expediente de la Entidad de seguros «La Alianza Española, S. A.», en súplica de que se le conceda autorización a la reforma de los artículos quinto y séptimo de sus Estatutos sociales, que entraña el aumento del capital acordado en Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 22 de octubre de 1960.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien dar su aprobación a la citada reforma de los Estatutos de la Entidad solicitante, cuyo capital social suscrito se cifra actualmente en 3.000.000 de pesetas y el desembolso en 2.100.000 pesetas, cifras éstas de las que podrá hacer uso público en sus operaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iguatorial Médico Leonés».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en única instancia, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre la entidad «Iguatorial Médico Leonés», demandante, representada por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, y defendida por el Letrado don Higinio Guerra, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de diciembre de 1958, que determina la obligación de que el citado Iguatorial se inscriba en el Registro Especial de Seguros, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1961 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad formuladas por el Abogado del Estado, debemos absolver y absolvemos a la Administración General de la demanda formulada por la representación procesal del «Iguatorial Médico Leonés», contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de diciembre de 1958, por ser conforme a Derecho, la que declaramos firme, sin haber lugar a hacer especial imposición de costas a la entidad actora.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (Delegación Provincial de Pontevedra) para celebrar una tombola de carácter benéfico en Pontevedra.

Por acuerdo de este Centro Directivo se autoriza a la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (Delegación Provincial de Pon-

tevedra) para celebrar una tombola de carácter benéfico en Pontevedra del 15 de marzo al 15 de abril del año actual, en la que se expedirán 35.000 papeletas o boletos al precio de una peseta la unidad, debiendo someterse la citada tombola a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.663.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

Esta Comisión ha acordado anunciar a subasta las siguientes obras:

Subasta número 1.—Reparación del camino vecinal de «Puente de la Carba a Casatejada». Tipo de subasta, 620.000 pesetas. Plazo de ejecución, nueve meses. Fianza provisional, 12.400 pesetas.

Subasta número 2.—Reparación del camino vecinal de «Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, en el puerto de las Herreñas a la estación del ferrocarril de Carmonita (Badajoz)». Tipo de subasta, 156.788,82 pesetas. Plazo de ejecución, tres meses. Fianza provisional, 3.135,78 pesetas.

Subasta número 3.—Reparación del templo parroquial de Torrequemada. Tipo de subasta, 208.342,37 pesetas. Plazo de ejecución, catorce meses. Fianza provisional, 4.168,85 pesetas.

Subasta número 4.—Construcción del cementerio de Aceituna. Tipo de subasta, 119.770,33 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses. Fianza provisional, 2.395,40 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos, pliegos de condiciones y condiciones de las subastas se encuentran de manifiesto en la mencionada Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en la contratación de estas obras.

Cáceres, 6 de abril de 1961.—El Gobernador civil, Presidente. 1.438.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta pública de las obras que se reseñan en la relación adjunta, incluidas en el noveno expediente de Conservación de 1961.

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 5 de abril de 1961, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 29 de abril del presente año, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas, respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en la relación que se adjunta y en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse. La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carre-